



Expediente: 109/24

Carátula: DE GREGORIO VICENTE WALTER C/ CITYTECH S.A. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DESISTIMIENTO

Fecha Depósito: 23/09/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23335411889 - DE GREGORIO, Vicente Walter-ACTOR

90000000000 - CITYTECH S.A., -DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 109/24



H105026401659

JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA X° NOMINACIÓN

JUICIO: "DE GREGORIO, VICENTE WALTER c/ CITYTECH S.A. s/ COBRO DE PESOS" EXPTE. N° 109/24.-

Mediante providencia dictada en el expte. n° 665/25, se fijó audiencia en los términos de los arts. 43 y 44 del CPL, para el día de la fecha a las 09:00 hs., a llevarse a cabo de manera virtual y remota, por medio de la plataforma ZOOM.

En mérito a lo ordenado en el proveído mencionado, el Sr. Secretario **Dr. CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMÁN**, procede a dar inicio a la reunión, encontrándose presentes en la audiencia por videoconferencia, a través de la plataforma mencionada, por una parte el actor, Sr. **VICENTE WALTER DE GREGORIO, DNI 29.175.247**, asistido por su letrado apoderado, **Dr. SERGIO GONZALO MORENO**.

El titular de este Juzgado del Trabajo de la X° Nominación, es el **Dr. CÉSAR GABRIEL EXLER**.

ABIERTO EL ACTO, y previa interrogación realizada sobre la comprensión del actor de los alcances del acto de desistimiento del presente proceso respecto de la firma demandada **CITITECH S.A.**, manifiesta comprenderlo perfectamente y **RATIFICA** la presentación efectuada en fecha 18/06/2025 en autos n° 665/25, por medio de la cual solicitó que se lo tenga por desistido del presente proceso en la demanda iniciada en contra de dicha firma.

A continuación toma la palabra el letrado **MORENO** y expresa su voluntad de **RENUNCIAR** a los honorarios devengados en el presente juicio.

ACTO SEGUIDO, OÍDAS LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

Del análisis de la cuestión traída a estudio, surge que el actor, concurrió personal y voluntariamente a esta audiencia, y ratificó el desistimiento del presente proceso respecto de la firma demandada, formulada en la presentación que en PDF consta en nota actuarial que antecede.

Por otro lado, verifico que la demanda no fue notificada de manera efectiva aún.

Por ello, y conforme a las previsiones de los 43 del CPL y arts. 252/253 del CPCC de aplicación supletoria al fuero, corresponde tener por desistido de la acción al actor con respecto de la firma demandada.

Así lo declaro.-

COSTAS: A cargo del actor.

RENUNCIA DE HONORARIOS: Corresponde tener presente la manifestación del letrado SERGIO GONZALO MORENO, en cuanto a la renuncia al cobro de los honorarios profesionales correspondientes.

No obstante la renuncia efectuada por el abogado, se deja aclarado que los aportes previsionales deberán ser equivalente al 18% de lo que oportunamente se regule, debido a que dicho aporte integra el patrimonio de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, y por lo tanto, no pueden ser objeto de actos de disposición de los profesionales, conforme a los términos de los arts. 26 y ssgtes. de la Ley N° 6.059.

Así lo declaro.-

Por ello,

RESUELVO:

1) TENER PRESENTE la **RATIFICACIÓN** del desistimiento de la acción formulada por el Sr. VICENTE WALTER DE GREGORIO, DNI 29.175.247.

2) HOMOLOGAR en cuanto por derecho correspondiere, y sin perjuicio de terceros, el desistimiento del presente proceso al actor **VICENTE WALTER DE GREGORIO, DNI 29.175.247**, especificados en la demanda iniciada en contra de la firma demandada **CITITECH S.A.**

3) COSTAS: a la parte actora.

4) HONORARIOS: Ténganse por renunciados los honorarios por el letrado **SERGIO GONZALO MORENO**. Sin perjuicio de ello, y a los efectos del cálculo de los aportes previsionales se establecen en el monto de una consulta escrita del Colegio de Abogados de Tucumán.

ADJUNTE el letrado Moreno, en el plazo de CINCO (5) DÍAS computados desde la percepción de sus honorarios, los comprobantes digitalizados de los pagos de los aportes previsionales de la Ley N° 6.059, bajo apercibimiento de efectuar la correspondiente comunicación a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

5) PRACTICAR PLANILLA FISCAL por Secretaría, conforme a lo convenido.

6) COMUNICAR la presente resolutive a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

PROTOCOLIZAR, HACER SABER Y HACER CUMPLIR.-

Con lo que se da por finalizado el acto a las 09:08, quedando todos los presentes notificados del acta de ratificación y de la sentencia de homologación dictada en el día de la fecha, previa lectura y ratificación de su contenido por las partes intervinientes, dejándose constancia que las mismas no firman la presente acta por cuanto la audiencia fue celebrada en forma virtual, haciéndolo únicamente S.S. por **ANTE MÍ**, de lo que doy fe de este acto. MGCS.-

Actuación firmada en fecha 22/09/2026

Certificado digital:
CN=MEULI GUZMAN Carlos Santiago, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20267837784

Certificado digital:
CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.